

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que a través de correo electrónico el apoderado de la parte demandante aporta pantallazo de envío de oficio de embargo al pagador y solicita sea requerido. Provea.

  
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
[Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00022-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por CARLOS ANDRES MORALES GONZALEZ., por medio de apoderada judicial contra ZAIRA URBINA CONTRERAS.

Vito el informe secretarial el despacho dispone,

AUTO:

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso de que fue enviado por correo electrónico a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena el oficio No 160 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), donde se comunica la orden impartida en auto de fecha 21 de abril del año que transcurre, es decir el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente devengado por la demandada ZAIRA URBINA CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía N. 57.439.606, en su condición de empleada de la rama judicial, ya que labora en el cargo de escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana – Magdalena con las deducciones de ley y que hasta la fecha la entidad no ha procedido a los descuentos sin ninguna justificación.

Esta agencia judicial ordena requerir al Pagador de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el oficio No 160 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) y proceda a dar cumplimiento a la misma.

Notifíquese y Cúmplase

  
**DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ**  
JUEZ